



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-75/2023.

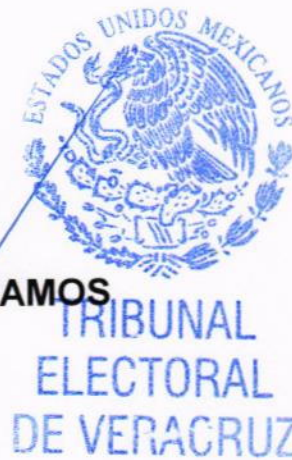
PARTE ACTORA: EDUARDO
EDWAR MONDRAGÓN
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Provisional en Funciones, José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-75/2023

PARTE ACTORA: EDUARDO EDWAR
MONDRAGÓN HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de agosto
de dos mil veintitrés.¹**

La Secretaria da cuenta al **Magistrado Provisional en Funciones José Antonio Hernández Huesca²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 del Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guardan los autos:

Visto el estado procesal que guardan los autos, el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral y 147 fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE:**

- Al Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación de este acuerdo, remita en copia certificada, el Acta de la Septuagésima Tercera sesión de cabildo con carácter de ordinaria, llevada a cabo el veintitrés de junio del presente año; así como la lista de asistencia del cuerpo edilicio a dicha sesión.

La autoridad señalada con antelación deberán cumplir con lo solicitado, haciéndolo llegar, primeramente a la cuenta institucional del correo

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designado el día doce de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

electrónico oficialia-de-partes@teever.gob. mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo en el plazo concedido, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

Además de que, en caso de no remitir la documentación requerida y de estimarse procedente, se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE, por **oficio al Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por conducto de su presidente municipal**, por estrados a la parte actora y a los demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 378 y 381 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

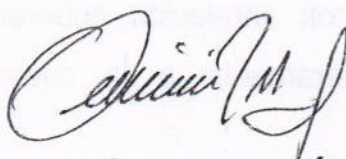
Así, lo proveyó y firma el Magistrado Provisional en Funciones **José Antonio Hernández Huesca**, en su calidad de instructor, integrante del Pleno de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.



LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
MAGISTRADO PROVISIONAL EN FUNCIONES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



LIC. OLIVIA ÁVILA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA